

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del libro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte su propia, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que distase de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 11 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la escala que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Enero de 1910)

JEFATURA PROVINCIAL DE FOMENTO DE LEÓN

CIRCULAR

Habiéndose creado por Real decreto de Diciembre último una Subdirección especial de Aguas en el Ministerio de Fomento, para desarrollar en grande escala los riegos en nuestro país, en cuyo proyecto se comprende la formación de un fondo nacional de obras de riego, autorizando al Gobierno para contratar empréstitos, para dicho fondo, hasta cien millones de pesetas, á fin de que en esta Jefatura se conozca al detalle las zonas regables, los cauces de riego y su organización, se ruega á todos los Alcaldes y Presi-

dentos de Sindicatos y Comunidades de regantes que estén constituidos conforme á la vigente ley de Aguas, ó solemnemente por convenios ó concordias ó usos antiguos, envíen á estas oficinas, dentro del plazo de veinte días, nota comprensiva del nombre de la Comunidad ó Sindicato, así como el del cauce, detallando la zona que atraviesa desde la toma de agua hasta su desembocadura, número de regantes y demás datos necesarios para conocer el perfecto funcionamiento de la Comunidad, acompañando á la vez un ejemplar de las Ordenanzas ó Concordias por que se rigen, á fin de que esta Jefatura tenga preparados los trabajos al empezar á funcionar la Subdirección y reclamar á tiempo lo conveniente á las necesidades agrícolas de la provincia en defensa de sus intereses.

León 11 de Enero de 1910.—El Jefe interino de Fomento, Ricardo Pallarés.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ELECCIONES

RELACION de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se expresan, para las elecciones que tengan lugar en el año de 1910: (1)

Armunia.—La Escuela de niños del pueblo de Armunia.

(1) Véase el BOLETÍN del día 21 de Diciembre próximo pasado, donde se publicó la primera relación de designación de locales.

Bonza.—Los locales de la Escuela de ambos sexos de este pueblo, y el de la de niños del pueblo de Silvín.

Cabreros del Río.—El local de la Escuela de niñas.

Cabrilanes.—Una habitación contigua á la sala consistorial, alquilada á D. Elpidio Quirós, y dedicada á escritorio de una fábrica de manteca.

Carrovera.—El local de la planta baja de la Casa Consistorial, que no se encuentra destinado á oficinas municipales.

Castrofuerte.—La Casa-Escuela de niños.

Castromudarra.—El local de la Escuela de niños de este pueblo.

Cimanes de la Vega.—La Casa-Escuela de niños de este pueblo.

Cubillas de los Oteros.—La Escuela de niños de Cubillas, situada en la planta baja de la Casa de Ayuntamiento, sita en la plaza del mismo nombre.

Fresnedo.—La Casa-Escuela de niños y niñas de Fresnedo, Barriomuevo, núm. 1.

Garrafe.—Los locales que ocupan las Escuelas de niños de Garrafe y Ruiforco.

Garduncillo.—El local de la Escuela de niñas de este término municipal.

La Antigua.—La Escuela de niños del pueblo de La Antigua.

Las Ombías.—El local de Escuela de esta localidad.

Quintana y Congosto.—La Casa-Escuela de párvulos del referido

Quintana y Congosto, sita en la calle de Congosto.

San Millán.—El local de la Casa-Escuela de esta villa.

Soto y Amio.—La casa de audiencia de este Juzgado municipal.

Urdiales del Páramo.—La Casa-Escuela de niñas de este pueblo.

Valdelugeros.—La parte baja de la sala consistorial, dedicada á sala del Juzgado, sita en la calle Real del pueblo de Lugeros.

Valdefuentes del Páramo.—El local de la Casa-Escuela de niños y niñas de Valdefuentes.

Valderas.—Distrito 1.º: Escuela de niños, calle de Alonso Castrillo.

Distrito 2.º: Escuela de niños, calle del Herreroal.

Vallecillo.—La Casa-Escuela de este pueblo de Vallecillo.

Vegacervera.—El local de la Escuela pública del pueblo de Vegacervera.

Vega de Espinareda.—El local de la Escuela de niños de la misma, sita en la calle de la Palloza.

Vega de Intanzones.—La Casa-Escuela de este pueblo.

Villagatón.—Distrito 1.º: La Casa-Escuela de Villagatón.—Distrito 2.º: la Casa-Escuela de Manzanal.

Villamañán.—La Escuela de niños de esta villa.

(Se continuará)

León 11 de Enero de 1910.

El Gobernador,
Luis de Fuentes Mallafre

MINAS CADUCADAS

Habiéndose declarado desiertas las tres subastas reglamentarias de las minas que á continuación se expresan, cuyas concesiones fueron caducadas por descubiertos en el pago del canon, vengo en declarar franco y registrable el terreno correspondiente.

Número del expediente	Nombre de la mina	Mi.eral	Término	Ayuntamiento	Número de pertenencias	Nombre del dueño	Vecindad
5.702	Marcial	Cobre	Castro	Vega de Valcarlos	18	D. Marcial Neira	Sopuerta (Vizcaya)
5.554	Asturiana	Idem	Isoba	Lillo	8	Carlos Gutiérrez	Oviedo
5.685	La Turquesa	Hulla	Priero	Priero	17	Tomás Velasco	Gijón
5.718	Purísima Concepción	Hierro	Adrados	Boñar	65	Alberto Rodríguez	Ortigueira (Oviedo)

León 7 de Enero de 1910.—El Gobernador, Luis de Fuentes.

Licencias expedidas por este Gobierno civil en los meses de Septiembre y Octubre de 1909

Número de licencia	Pueblos	Nombres de los interesados	Uso de armas	Licencias de caza	Licencias de pesca	Número de licencia	Pueblos	Nombres de los interesados	Uso de armas	Licencias de caza	Licencias de pesca
						966	Villasabariego	Alejo Morán			Una
						967	Cerezales	Leandro Fernández			Una
						968	Ponferrada	Antonio Cortés Gutiérrez			Una
						969	Armellada	Joaquín Domínguez			Una
						970	Pola de Gordón	Ceiso Fernández			Una
						971	León	Francisco Lescúñ			Una
						972	Villar del Monte	José Chimení			Una
						973	Corullón	Bautista Rascado			Una
						974	El Burgo	Tiburcio Miguélez			Una
						975	Marne	Santiago Benavides			Una
						976	Remolina	Julio Fernández			Una
						977	La Bañeza	Marqués Gaspar			Una
						978	Villahornate	Martin Ruano Martínez	Uno		
						979	Cimanes de la Vega	Jacinto González	Uno		
						980	Idem.	Prato Cadenas	Uno		
						981	Benamarias	Tomás García	Uno		
						982	Palazuelo	Santos Álvarez			Una
						983	Pola de Gordón	Vicente Jalavivar			Una
						984	Villanor	Antonio Rodríguez			Una
						985	Ponferrada	Teodoro Quiroga			Una
						986	Villahornate	Pedro Santos Martínez			Una
						987	El Burgo	Lorenzo Miguélez			Una
						988	Corullón	Francisco González			Una
						989	Cembranos	Saturmino Valle			Una
						990	Torre	Juan Fernández Solís			Una
						991	Galleguillos	Lázaro González			Una
						992	Trobo	Bernardo Estrada			Una
						993	Villahornate	Constantino Paramio			Una
						994	Gordocillo	Honorio Paramio			Una
						995	Ponferrada	Daniel Bernain			Una
						996	Benavides	Vicente Sandino			Una
						997	Boñar	Secundino Rodríguez			Una
						998	Lorenzana	Eugenio Fernández			Una
						999	Algadefe	Amador Cadenas			Una
						1000	Valdemora	Manuel Fernández			Una
						1001	La Bañeza	Jorónimo Carnicero			Una
						1002	Palacios	Ludgerio González	Uno		
						1003	Castroalbón	Benito Alonso			Una
						1004	San Andrés	Juan Blanco Llamas			Una
						1005	Pozuelo del Páramo	Vicente Rodríguez			Una
						1006	Altóbar	Santiago Pachón			Una
						1007	Represa	Roque Aller			Una
						1008	Castrofuerte	Orencio Rodríguez			Una
						1009	Vegarienza	Francisco Fernández			Una
						1010	Campo de Villavidel	Restituto Pastrana			Una
						1011	Pola de Gordón	José García			Una
						1012	León	Vicente G. Iñez			Una
						1013	Encinedo	Leoncio Barrios			Una
						1014	Villamoros	Justino Cañón			Una
						1015	Santiago	Antonio Sarruscain			Una
						1016	Algadefe	Norberto Villán			Una
						1017	Idem.	Alonso Villán			Una
						1018	Riáño	Eusebio de Cosío			Una
						1019	Villarejo de Orbigo	Vicente Domínguez			Una
						1020	Riáño	Antonio de Cosío			Una
						1021	Quintana y Congosto	Luis Álvarez			Una
						1022	Villameca	Alvaro Fernández			Una
						1023	Palazuelo	Santiago Gancedo			Una
						1024	Benavides	Julian Muñiz Arias			Una
						1025	La Bañeza	Pedro García			Una
						1026	Moral	Manuel Chirro			Una
						1027	Veigas del Condado	Eugenio Prieto			Una
						1028	Villamañán	Elias González Carreño			Una
						1029	Valencia de D. Juan	Maximiano Martínez			Una
						1030	Páramo del Sil.	José Pérez			Una
						1031	Estebanez	Domingo Fidalgo			Una
						1032	Astorga	José Alonso			Una
						1033	Idem.	José Granel			Una
						1034	León	Mateo García Bara			Una
						1035	Oencia	Francisco Pombo			Una
						1036	Corullón	José Yebra			Una
						1037	Villafraña	Daniel Yebra			Una
						1038	Miñambres	Antonio González			Una
						1039	Idem.	Gregorio Álvarez			Una
						1040	Almanza	Juan Antonio Mollada			Una
						1041	Idem.	Gabino Gómez			Una
						1042	Idem.	Manuel Marcos			Una
						1043	Idem.	Hesigino Aparicio			Una
						1044	La Bañeza	Primitivo Casasola			Una
						1045	Crajal de Campos	Guillermo Agustín			Una
						1046	Benavides	Manuel de Utra			Una
						1047	Idem.	Maximino Luengo			Una
						1048	Santibáñez	Pedro Redondo			Una
						1049	Calaveras de Abajo	Manuel Garrido			Una

Parcelas	Pueblos	Nombres de los Interesados	Uso de armas	Licencias de caza	Licencias de pesca	Parcelas	Pueblos	Nombres de los Interesados	Uso de armas	Licencias de caza	Licencias de pesca
1050	Villaquejada	Salustiano Martínez		Una		1155	Ponferrada	Enrique Suárez			Una
1051	Idem	Evaristo Ramos		Una		1156	Villoria	Juan Antonio Martínez			Una
1052	Valderas	Manuel Anívarro		Una		1157	Hospital de Orvigo	Gabriel Pinos García			Una
1053	Robledo	Bernardo Prieto		Una		1158	Sobrado	Ventura Pérez			Una
1054	Cofiñal	Saturmino Díez		Una		1159	Idem	Fidel Pérez Valcárcel			Una
1055	Salomón	Pedro Alonso		Una		1160	Folgoso	José Arias Valcarlos			Una
1056	Mansilla	Leandro Fidalgo		Una		1161	Mondroganes	Rogelio Gómez			Una
1057	Chozas	Andrés García		Una		1162	Cubillas	Serafin Reyero			Una
1058	Idem	Mariano S. Millán		Una		1163	Idem	Martiniano Reyero			Una
1059	Valencia D. Juan	Emiliano Blanco		Una		1164	Villahornate	Arsenio Huerga			Una
1060	Idem	Casimiro Martínez		Una		1165	Villoria	Marcos Juárez			Una
1061	Astorga	Santiago Asensio		Una		1166	Astorga	Antonio Corujo			Una
1062	Palacios	Manuel Marqués		Una		1167	Villarejo	Fructuoso Martínez			Una
1063	Villamontán	Ceferino Lobato		Una		1168	Cistierna	Alejandro L. Larramendi	Uno		
1064	Santa Cruz	Manuel Martínez		Una		1169	Idem	Agustín Pérez	Uno		
1065	Idem	Andrés Martínez		Una		1170	Idem	Manuel Echevarría	Uno		
1066	Sariego	Mario Fernández		Una		1171	León	Francisco Allageme			Una
1067	Quintanilla	Marcos Perandones		Una		1172	Sra. María del Páramo	Evelio Prieto			Una
1068	Cimanes	Indalecio Cadenas		Una		1173	La Milla del Río	José Fernández Alonso			Una
1069	Idem	Ulpiano Hueriga		Una		1174	Robles	Nicanor Díez			Una
1070	Idem	Mauricio Tirado		Una		1175	Idem	Fernando González			Una
1071	Toral de Fondo	Santiago Segue		Una		1176	Almanza	Juan del Corral	Uno		
1072	Villasabariego	Maximino Rodríguez		Una		1177	Soto y Amío	Vicente Alvarez			Una
1073	Santa Colomba	Santiago Pérez		Una		1178	Remolina	Ponciano Alvarado			Una
1074	Saludes	Fidel Gallejo		Una		1179	Ponferrada	Gerardo Queipo			Una
1075	Idem	Casimiro Cardo		Una		1180	Valdealiso	Ramón Pastrana			Una
1076	Val de San Lorenzo	Francisco Martínez		Una		1181	Coto	Nicanor Rodríguez			Una
1077	Destriana	Modesto Barciano		Una		1182	Remolina	Pelegriñ Alvarado			Una
1078	Idem	Luis Lobato		Una		1183	Valderas	Casto Pequeño Ortega			Una
1079	Castroterra	José García		Una		1184	Benavides	Miguel Martínez			Una
1080	Robledo	Gaspar Valderrey		Una		1185	Zotes del Páramo	Ensebio García Pérez	Uno		
1081	Destriana	Joaquín de Chana		Una		1186	Barrios de Sañus	José Alvarez Pérez			Una
1082	Corullón	Cecilio Lora		Una		1187	Villar	Eduardo González Roche			Una
1083	Magaz	Juan González		Una		1188	Sabero	Teodoro César López			Una
1084	Idem	Victoriano González		Una		1189	Vegas del Condado	Eduardo Yuguero			Una
1085	Idem	Gabriel Moreno		Una		1190	Idem	Amable González			Una
1086	Idem	Miguel García	Uno	Una		1191	San Feliz de Orvigo	Antonio Rodríguez			Una
1087	Idem	Salvador García	Uno	Una		1192	Quintana y Congosto	Pedro Torres			Una
1088	Boñar	Aristeo Rodríguez		Una		1193	Algadefe	Cusáreo Martínez			Una
1089	Rionegro del Puente	Paulino de Una		Una		1194	Idem	Félix Merino			Una
1090	Palacios de Valdurnia	Valentín Pérez		Una		1195	Sobrado	Mateo Prada			Una
1091	La Bañeza	Donato García		Una		1196	La Bañeza	Isidro Parada			Una
1092	Palazuelo	Manuel Frade		Una		1197	Luyego	Andrés Martínez			Una
1093	Sacaños	Manuel López		Una		1198	Ferral	Laureano Arias			Una
1094	La Vecilla	Benigno García		Una		1199	Mondroganes	Emilio Balbuena			Una
1095	Valcuende	Matías Revilla		Una		1200	Quilós	José López			Una
1096	Luyego	Evaristo de la Fuente	Uno	Una		1201	Villamandos	Cayetano Modino			Una
1097	Villoria	Jerónimo Natal		Una		1202	Caballes de Abajo	Baldomero García			Una
1098	Destriana	José Alonso		Una		1203	Cacabelos	Vicente Cela			Una
1099	Añija	Francisco Martínez		Una		1204	Veguellina	Antonio Benavides			Una
1100	Destriana	Esteban Aforiso		Una		1205	Olleros	Félix Alvarez			Una
1101	Quintanilla	Manuel Pérez		Una		1206	Carrizo	Jerónimo Fernández			Una
1102	Quintana y Congosto	Manuel Calvo		Una		1207	La Bañeza	José Alonso			Una
1103	Villamandos	Magencio Cadenas		Una		1208	Idem	Juan Gervasio			Una
1104	Boñar	Jesús Rodríguez		Una		1209	Idem	Laureano Arconaga			Una
1105	Villamañán	Higinio Borrego		Una		1210	Sardonedo	Higinio Barrallo			Una
1106	Val de San Miguel	Santos Bahillo		Una		1211	Castroterra	Andrés Blanco			Una
1107	Hospital de Orvigo	Tomás de Vega		Una		1212	Cistierna	Evelio Fernández			Una
1108	San Adrian	Wenceslao Muñiz		Una		1213	Calzadilla	Maximino Rueda			Una
1109	La Antigua	Dionisio Morla		Una		1214	San Cristóbal	Lorenzo Rodríguez			Una
1110	Cimanes de la Vega	Manuel Gutiérrez	Uno	Una		1215	Idem	Luis Fuentes			Una
1111	Riaño	Manuel Vázquez	Uno	Una		1216	Busdongo	Saturmino Gutiérrez			Una
1112	Candanedo	Eduardo Gutiérrez		Una		1217	Villahornate	Gaspar Galtero	Uno		
1113	Matanza	Vicente García		Una		1218	Cimanes de la Vega	Epifanio Fernández			Una
1114	Villacabriel	Cayetano Blanco		Una		1219	Turcia	Dionisio Pérez			Una
1115	Valdepolo	Aquilino Prieto		Una		1220	La Bañeza	Benigno Fernández			Una
1116	León	Indalecio Llamazares		Una		1221	Benavides	Antonio Rionegro			Una
1117	Villanueva	José Blanco		Una		1222	San Pelayo	Francisco Pérez			Una
1118	Valencia D. Juan	Benito Martínez		Una		1223	Marialba	Apelio Moro			Una
1119	Villairanca	Magín González	Uno	Una		1224	Valderas	Antonio González Herrero			Una
1120	Villabribula	Jerónimo Díez		Una		1225	Astorga	Heriberto Granell			Una
1121	Idem	Nicolás García		Una		1226	Sobrado	Juan Rigón			Una
1122	Roderos	Gabriel Rodríguez		Una		1227	León	Segundo Rodríguez			Una
1123	Valencia D. Juan	Domínguez Morán		Una		1228	Brañuelas	Santiago Rubin			Una
1124	Valdefresno	Jerónimo Fuentes		Una		1229	Sañagón	Pedro Regoyo			Una
1125	Laguna de Negrillos	Isidoro Gorgojo		Una		1230	Mansilla	Pedro Martínez			Una
1126	Idem	Manuel Morla		Una		1231	Villamandos	Paulino Giganto			Una
1127	Llanas	Benito Sánchez		Una							
1128	Valdevimbre	Felipe Herrero		Una							
1129	Añija	Marta Pérez		Una							
1130	Valderrey	José María Combarros		Una							
1131	Calzadilla	Fernán Herrero		Una							
1132	S. Pedro las Dueñas	Melchor Turrado		Una							
1133	Vega de Infanzones	Feliodoro Villa		Una							
1134	Páramo del Sil	Camilo Porras		Una							

(Se concluirá)

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Primera subasta

A las once del día 7 de Febrero próximo, tendrá lugar en la casa con-

istorial del Ayuntamiento de Cuadros, la subasta de 200 esteros de leña de roble, los cuales fueron concedidos en el plan de aprovechamientos al pueblo de La Seca, cuya tasa-

ción de las expresadas leñas, es de 150 pesetas.

Las condiciones que han de regir son las contenidas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 6 de Septiembre próximo pasado, núm. 115. León 31 de Diciembre de 1909.—El Inspector interino, Ricardo Acebal.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circulares

Con el fin de que por esta oficina no se retrasen las liquidaciones respectivas a los haberes del Tesoro en el año actual de 1910, he acordado llamar a la atención de la Diputación y Ayuntamientos de esta provincia, sobre el deber que les impone el art. 15 de la ley de 27 de Marzo de 1900 y el 35 del Reglamento de 17 de Septiembre de 1906, remitiendo, dentro del presente mes de Enero, una copia certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente a los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de sus empleados activos y pasivos; teniendo entendido, que la falta de remisión de la certificación de que se trata, será castigada en la forma que se establece en el último apartado del art. 71 del citado Reglamento.

León y Enero 7 de 1910.—El Administrador de Hacienda, Andrés de Boado.

Utilidades

Esta Administración recuerda a los Directores ó Gerentes de las Sociedades, Compañías ó Empresas y de los particulares que tengan empleados con sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones, comisiones ó gratificaciones ordinarias ó extraordinarias comprendidas en la tarifa 1.ª, epígrafe 1.ª, letra A, y epígrafe 2.ª, letras A y B, sobre la obligación que les impone el art. 14 de la ley de 27 de Marzo de 1900, y especialmente el 56 del Reglamento de 18 de Septiembre de 1906, de presentar dentro del presente mes de Enero, por cada uno de los conceptos expresados, una declaración jurada, detallando los nombres, domicilio y utilidad total imponible.

Las Sociedades de Seguros, como comprobación de la declaración de las comisiones de sus Agentes, presentarán a su vez una relación que exprese los nombres y residencia de cada Agente, los números de las pólizas, el importe de las primas suscritas en los contratos hechos por su mediación, y el tanto por ciento en que la comisión consista; significando a cada una de las entidades ó particulares a quienes inculme el cumplimiento de la presente circular, que por la falta de presentación de la relación que se les reclama, incurrirán en una multa de 50 a 500 pesetas, como previene el art. 72 del citado Reglamento.

León 3 de Enero de 1910.—El Administrador de Hacienda, Andrés Boado.

Don Juan Rodríguez Rodríguez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral y del Juzgado municipal de Truchas.

Certifico: Que el acta de renovación de la Junta municipal del Censo electoral de Truchas, copiada literalmente es como sigue:

«En el pueblo de Truchas, á 15 de Diciembre de 1909, se reunió la Junta del Censo electoral bajo la Presidencia de D. Juan Alonso Alonso, Juez municipal, y los Vocales D. Domingo Morán Alonso, D. Angel Lobato Adanez, D. Esteban Losada Rodríguez y D. Angel Rodríguez Losada, y practicado el sorteo en debida forma, correspondió cesar á D. Carlos Liebana Marto, por haber fallecido, y á D. Angel Rodríguez Losada, por corresponderle cesar, y á D. Domingo Morán Alonso, por no ser más que Médico, y que continúe D. Angel Lobato Adanez, por ser industrial y no haber más que puedan turnar. Después de esto, se insularon los nombres de todos los que saben leer y escribir, por inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen voto para Compromisario, y habiendo designado la suerte á D. Félix Liebana Rodríguez, D. Julián Sastre Quintana, D. Juan Cañueto Madero, y Suplentes: D. Angel Arias, D. Nicolás Calvo y D. Francisco Cañueto Gallego, se tuvo por designados para Vocales de la Junta del Censo electoral, á D. Félix Liebana Rodríguez, D. Julián Sastre Quintana y D. Juan Cañueto Madero, y Suplentes: don Angel Arias, D. Nicolás Calvo y D. Francisco Cañueto Gallego, acordando se les haga saber el nombramiento; no habiéndose hecho antes por otras ocupaciones. Todo lo que se hace constar por la presente acta, que firman los concurrentes, con el Sr. Presidente, y yo el Secretario, de que doy fe.—Juan Alonso Domingo Morán.—Esteban Losada, Angel Rodríguez.—El Suplente, Francisco Rodríguez.—Juan Rodríguez, Secretario.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Truchas.»

El acta inserta concuerda con su original, al que me remito. Y para que conste expido la presente en Truchas á 16 de Diciembre de 1909. Juan Rodríguez.—Juan Alonso.

Junta municipal del Censo electoral de La Puebla de Lillo

Don Jesús Domínguez García, Secretario del Juzgado municipal de La Puebla de Lillo, y como tal, de la mencionada Junta del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en cumplimiento de las prescripciones del art. 12 de la ley Electoral vigente, han sido designados para constituir la Junta electoral de este término, en el próximo bienio de 1910, los individuos siguientes: D. Pablo Mata García, por la Junta de Reformas Sociales, Presidente; Vocales: D. Juan Alonso Barrio, Concejal; D. Gumersindo Osorio y D. Braulio Rodríguez, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Agustín Alonso, ex-Juez municipal; D. Diego Alonso de Caso Fernández y D. Agapito García, industriales.

Suplentes: D. Santiago Bayón Fernández, D. Ricardo Alonso García, D. Manuel González, D. Francisco Díez Huerta y D. Crisógono Alonso.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los

efectos de la ley, expido la presente en La Puebla de Lillo á 20 de Noviembre de 1909, con el visto bueno del Sr. Presidente.—El Secretario, Jesús Domínguez.—V.º B.º: El Presidente, Pablo Mata.

Don José Ledo Guido y D. Ventura Valcarca, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento.

Certifican: Que el acta de la sesión celebrada por dicha Junta con fecha 16 del actual, dice literalmente:

«Acta de renovación y constitución de la Junta municipal del Censo para el bienio de 1910 á 1912.—Sesión del día 16 de Diciembre de 1909.—Reunidos los Sres D. José Ledo, D. Luis López, D. Luis Curriel, D. Zenón Espinosa y D. Domingo Vázquez, previa convocatoria, y á los efectos del art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y la Real orden de 26 Agosto de 1907, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.—Acto seguido dió cuenta de que el objeto de la misma era proceder al sorteo de los Vocales que han de constituir esta Junta para el bienio de 1910-1912, y cumplidas rigurosamente las prescripciones que el ya citado art. 11 de la ley Electoral vigente señala, resulta que la Junta municipal del Censo para dicho bienio, queda constituida, después del sorteo, en la siguiente forma:

Presidente, D. José Ledo Guido, por haber sido elegido para tal cargo por la Junta de Reformas Sociales con fecha 8 de Noviembre del año actual; primer Vicepresidente, D. Luis Gutiérrez Núñez, por ser el Concejal que obtuvo mayor número de votos en la elección; segundo Vicepresidente, D. Paulino Pérez Martínez, por haber sido elegido entre los Vocales; Vocales por industrial: 1.º, D. Luis Curriel Casado; Suplente, D. Francisco Núñez; 2.º, D. Luis López Reguera; Suplente, D. Bernardo Díez Obelar; Vocales por inmuebles: 1.º, D. Rogelio Abella; Suplente, D. Joaquín Valcarco; 2.º, don Alfonso Meneses; Suplente, D. Manuel Suárez Guido. Los Vocales por industrial é inmuebles se eligieron por sorteo, así como los Suplentes, y el Vocal D. Paulino Pérez Martínez, como jefe del Ejército retirado de mayor graduación. Inmediatamente se procedió por la Junta á la designación de locales de Colegios electorales para dar cumplimiento á la Real orden de 30 de Noviembre de 1903, quedando designados los siguientes, en esta forma: Sección 1.ª, Distrito municipal núm. 1, La Concepción: en el local Escuela de niños sita en la calle de los Hornos. Distrito municipal núm. 2, Ayuntamiento, Sección única: en el local Escuela de niños, calle del Canchero, núm. 5. Sección 2.ª, Distrito municipal número 1, Valuille de Arriba: Casa-Escuela de dicho pueblo.—Se acuerda que se envíen copias literales de la presente al Sr. Gobernador civil de esta provincia, al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y se haga público por medio de edictos la designación de locales. Y no habiendo más asuntos que resolver, se levantó la sesión, y de ella la presente acta, que firman los señores concurrentes, y certifico.—José Ledo.—Luis López Reguera.—Zenón Espi-

nosa.—Domingo Vázquez.—Luis Curriel.—Ventura Valcarco.

El acta transcrito conviene con la original de referencia. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expedimos la presente en Villademor á 27 de Diciembre de 1909. José Ledo.—Ventura Valcarco, Secretario.

Junta municipal del Censo electoral de Villademor de la Vega

Don Valentín Casado García, Secretario de la referida Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada en este día por la expresada Junta para la designación de Presidentes y Suplentes que por ministerio de la ley han de constituir las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal en el próximo bienio, dice literalmente lo que sigue:

«Acta de designación de Presidentes y Suplentes de mesa.—En Villademor á 26 de Diciembre de 1909, siendo las nueve de la mañana, y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los Sres. D. Ambrosio Pérez García, Presidente; D. Pascual Chamorro, D. Pedro Garzo Domínguez, D. Joaquín Chamorro, Vicepresidentes; don Francisco García, D. Valentín Cabaneros, D. Pablo Pérez Valle y don Julián del Castillo, Vocales, y don Valentín Casado García, Secretario, sin voz ni voto, que componen la Junta municipal del Censo de este término, al objeto de elegir los Presidentes y los Suplentes de los mismos que por ministerio de la ley han de constituir las Mesas electorales de las Secciones de este Ayuntamiento para las elecciones que puedan verificarse durante el bienio de 1910 á 1912, según preceptúa el artículo 56 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Al efecto, y teniendo sobre la mesa las listas de los tres grupos de electores de este Municipio á que se refiere el art. 53, fueron elegidos Presidentes y Suplentes, siguiendo estrictamente el procedimiento de edad y lugares de dichas listas que establece el referido art. 56, los señores que á continuación se mencionan, y para las Secciones que así mismo se expresan:

Sección única.—Presidente, Barro de Paz (Alejandro), pertenece al 2.º grupo.

Suplente, Zotes Martínez (Gregorio), también pertenece al 2.º grupo. Concluido el objeto de este acto, se dió por terminado, acordándose por la Junta que se comunique por el Sr. Presidente á los interesados el nombramiento que á cada uno le ha sido conferido; que se fije el oportuno edicto en la parte exterior de este edificio; que se archive en la Secretaría de la Junta la presente acta original, y que de ella se saquen copias certificadas para remitir á los Sres. Presidente de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil, por si éste se digna disponer que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente que, con el V.º B.º del señor Presidente de esta Junta municipal, firmo en Villademor de la Vega á 27 de Diciembre de 1909.—El Secre-

tario, Valentín Casado. =V.º B.º; El Presidente, Amrosio Pérez García.

Don Pablo Castelo Rascón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de La Antigua.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada en este día por la expresada Junta para la designación de Presidente y Suplente que por ministerio de la ley han de constituir la mesa electoral de la Sección de este término municipal en el próximo bienio, dice literalmente lo que sigue:

«Acta de designación de Presidente y Suplente. =En La Antigua, a 24 de Diciembre de 1909, siendo las dos de la tarde, y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en el local destinado al efecto los señores D. Gregorio García González, Presidente; D. Dínas Bajo Franco, Vicepresidente 1.º; D. Manuel Vivas Sastre, Vicepresidente 2.º; don Marcos Blanco Otero, D. Jerónimo Fernández Cadenas y D. Martín Prieto Cachón, Vocales, y D. Pablo Castelo, Secretario, que componen la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito, al objeto de elegir Presidente y Suplente del mismo, que por ministerio de la ley han de constituir la mesa electoral de la Sección única de este Ayuntamiento para las elecciones que se han de verificar durante el próximo bienio venidero, según preceptúa el art. 58 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Al efecto, y teniendo sobre la mesa las listas de los tres grupos de electores de este Municipio a que se refiere el art. 53, fueron elegidos Presidente y Suplente, siguiendo estrictamente el procedimiento de edad y lugares de dichas listas, que establece el referido art. 53, los señores que a continuación se mencionan: D. Dionisio Madrid Zotes, Presidente, que pertenece al grupo tercero, y D. Manuel Herrero Rodríguez, Suplente, que pertenece al grupo segundo.

Concluido el objeto de este acto, se dio por terminado, acordándose por la Junta que se comunicase por el Sr. Presidente a los interesados el nombramiento que a cada uno le ha sido conferido; que se fije el oportuno edicto en la parte exterior de este edificio; que se archive en la Secretaría de la Junta la presente acta original, y que de ella se saquen copias certificadas para remitir a los Sres. Presidente de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil de la provincia, por si éste se digna disponer que se publique en el Boletín Oficial de la misma.

En fe de todo lo relacionado, firmaron los señores concurrentes al acto, y se levantó la sesión. =El Presidente, Gregorio García. =Vicepresidente 1.º, Dínas Bajo. =Vicepresidente 2.º, Manuel Vivas. =Vocales: Marcos Blanco. =Jerónimo Fernández. =Martín Prieto. =El Secretario, Pablo Castelo.»

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Junta municipal, firmo en La Antigua a 24 de Diciembre de 1909. =Pablo Castelo. V.º B.º; El Presidente, Gregorio García.

JEFATURA DE MINAS DE LEÓN

En observancia de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 9 de Noviembre de 1909, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas ingresados durante el cuarto trimestre de 1909, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas por el Sr. Gobernador civil:

	Pesetas	Cts.
HABER. —Saldo del trimestre anterior	473	05
Ingresado durante el trimestre.....	415	95
Suma el Haber.	887	00
DEBE. —Importe de los gastos del trimestre por material... ..	165	00
— — — — — por personal..	209	00
Suma el Debe.	374	00
Saldo á favor del Haber	513	00

León 3 de Enero de 1910. =El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

COMISIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA.—SUMINISTROS

Mes de Diciembre de 1909

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 65 decágramos.	36	
Ración de cebada de 4 kilogramos	95	
Ración de paja de 6 kilogramos	54	
Litro de aceite	1	50
Quintal métrico de carbón... .	7	
Quintal métrico de leña	5	02
Litro de vino	40	
Kilogramo de carne de vaca.	1	10
Kilogramo de carne de certero	1	20

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 8 de Enero de 1910. =El Vicepresidente, M. Almazara. =El Secretario, Vicente Prieto.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de
Cabrillanes

Por defunción del que la desempeña se halla vacante la plaza de Recaudador y Depositario de los fon-

dos municipales de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 220 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría en el término de quince días; recayendo el nombramiento en aquella persona que á juicio de la Corporación reúna mejores condiciones para el cargo.

Cabrillanes 23 de Diciembre de 1909. =El Alcalde, Enrique Alvarez Alonso.

Alcaldía constitucional de
Corvillos de los Oteros

Hallándose confeccionados el repartimiento de consumos y el de arbitrios extraordinarios, formados en este Municipio para el corriente año, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del mismo, con el objeto de oír reclamaciones; transcurrido este plazo, no serán oídas las que se presenten.

Corvillos de los Oteros 7 de Enero de 1910. =El Alcalde, Pascual García.

Alcaldía constitucional de
Santa Elena de Januz

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, el reparto de consumos, formado para el año actual de 1910, con el fin de oír reclamaciones.

Santa Elena de Januz 7 de Enero de 1910. =El Alcalde, Cefarino Cabañas.

* * *

Vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales y con la obligación de asistir á 50 familias pobres, practicar los reconocimientos de quintas y demás obligaciones inherentes al cargo.

El agraciado con dicha plaza, además del sueldo asignado, podrá contratar iguales con los vecinos de los tres pueblos del Municipio, que serán unos 500 próximamente, quedando obligado á fijar su residencia en uno de ellos, cuyas distancias, unos de otros, es de dos kilómetros próximamente.

Los aspirantes, que deben ser Licenciados en Medicina y Cirugía, y haber ejercido la profesión dos años, por lo menos, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el término de veinte días.

Santa Elena de Januz 7 de Enero de 1910. =El Alcalde, Cefarino Cabañas.

Alcaldía constitucional de
La Robla

Según me participa Francisco Rodríguez Valbuena, vecino de Rabanal de Fenar, el día 21 de Diciembre último desapareció de casa su hijo Manuel Rodríguez Laíz, soldado, núm. 12 del reemplazo de 1903, soltero, jornalero, de 21 años de edad, sin que haya podido hasta la fecha averiguar su paradero ni dirección, y desea que por las autoridades ó sus agentes gestionen la busca, captura y conducción á casa de los padres.

Señas personales: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno; no tenía señas particulares; vestía traje de pana color negro, camisa de color, boina negra, y calzaba botas negras con gomas.

La Robla 2 de Enero de 1910. =El Alcalde, Francisco Cañón.

Alcaldía constitucional de
San Emiliano

Según me comunica Manuel Díez, vecino de Huergas, en la noche del día 15 del corriente se ausentó de la casa paterna su hijo Manuel, ignorando su actual paradero, no obstante las averiguaciones practicadas al efecto; por lo que se ruega á la Guardia civil y demás agentes de la autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Señas del expresado mozo: edad 22 años, pelo negro, cejas al pelo, frente espaciosa, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba saliente, color caído, estatura 1'670 metros, aire marcial, producción buena; no sabe leer ni escribir; señas particulares ninguna.

San Emiliano 30 de Diciembre de 1909. =El Alcalde, Victor García Hidalgo.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el año 1910. Villafranca 5 de Enero de 1910.== Balbino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villamol

Terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones por término de ocho días. Villamol 5 de Enero de 1910.== El Alcalde, Pantaleón Herrero.

Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás

Para oír reclamaciones por ocho días, se halla expuesto al público en

la Secretaría del mismo, el reparto de consumos para el corriente año. Santa María de Ordás 3 de Enero de 1910.== El Alcalde, Ambrosio Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villadangos

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó establecer mercado en esta villa todos los miércoles del año, y una feria anual, titulada del Carmen, que se verificará en los días 16 y 17 de Julio; debiendo hacer saber que es libre la introducción en el mercado y feria de todas las especies que se pongan a la venta, así como no gravará con arbitrio ninguno a los ganados y carros que concurrán a los mismos. Villadangos 5 de Enero de 1910. El Alcalde, Cayetano Villadangos.

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

Formados los repartos de consumos y del arbitrio extraordinario

sobre el consumo de paja y leña, para el año de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

La Pola de Gordón 1.º de Enero de 1910.== El Alcalde, P. O.: El Teniente Alcalde, Domingo García.

punibles á que se contrae el referido sumario.

Riaño 5 de Enero de 1910.== El Escribano habilitado, Pedro Gutiérrez.

Juzgado municipal de Cimanes de la Vega

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa. Los aspirantes á obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo, en los 30 días siguientes á la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 15 del reglamento de 19 de Abril de 1871.

Cimanes de la Vega 7 de Enero de 1910.== El Juez municipal, Isidoro Borbujo.

JUZGADOS

EDICTOS

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día dictada en causa que se sigue por estafa contra Francisco Manuel Fonseca López, y conforme á lo prevenido al final del último párrafo del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrece el procedimiento á las personas desconocidas y ausentes, perjudicadas por los hechos

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LEÓN

Nombre, apellidos y apodo del procesado	Naturaleza, estado, profesión ó oficio	Edad: señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien hayan de presentarse y plazo para ello
Tomás Lera Rodríguez, hijo de Valentín.	Peranzanos, comerciante ambulante.	21 años, estatura regular, color moreno.		Estafa, ante el Juzgado de instrucción de León, dentro del término de diez días.

León 29 de Diciembre de 1909.== Wenceslao Doral.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA BAÑEZA

Nombre y apellidos del citado ó emplazado	Domicilio, si es conocido, ó las indicaciones para averiguar su paradero.	Objeto de la citación ó emplazamiento.	Juzg. ó Tribunal que dicta la resolución, su fecha y causa en que recae.	Lugar, día y hora en que haya de comparecer el citado, ó término dentro del cual haya de comparecer el emplazado, lugar en que con la cita y ante qué Juez ó Tribunal.
Miguel Miguélez Miguélez	Se dice que se halla en Buenos Aires	Prestar declaración como testigo en sumario por disparo y lesiones	Elias Tagarro, 30 de Diciembre de 1909, en causa por disparo y lesiones	Ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, dentro del término de diez días

La Bañeza 30 de Diciembre de 1909.== El Escribano, Anesio García.

Nombre, apellidos y apodo del procesado	Naturaleza, estado, profesión ó oficio.	Edad: señas personales y especiales.	Últimos domicilios.	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello.
Antonia Marbán Corrada, hija de Dionisio y de Sara	Natural de Riello, provincia de León, soltera, sirvienta	21 años de edad	Riello	Por el delito de lesiones, ante el Juez de instrucción de Murias de Paredes, para que comparezca en el plazo de diez días, á contar desde la inserción en la Gaceta, para prestar declaración indagatoria y notificarla el auto de su procesamiento

Murias de Paredes 21 de Diciembre de 1909.== El Juez de instrucción, Salustiano Orejas.== El Escribano, Angel D. Martín.

Nombre, apellidos y apodo del procesado	Naturaleza, estado, profesión ó oficio	Edad: señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Manuel Justel Carracedo, sin apodo, hijo de Segundo y de Ana	Castrocontrigo (León), soltero, labrador	25 años de edad, de 1.560 metros de estatura, 190.00 de peso, ojos azules, pelo negro, sin su filiación, así como si ha sido procesado anteriormente	Castrocontrigo, provincia de León, y en la actualidad, según referencia, en la República Argentina	Falta de incorporación á Banderas, ante el 2.º Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de León, núm. 38, D. Manuel Pellicero Ordás, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parándole los perjuicios á que hubiere lugar

Leganés 21 de Diciembre de 1909.== El segundo Teniente Juez instructor, Manuel Pellicero.

Imp. de la Diputación provincial